

ESTADO No. 141

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 01 de noviembre de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO CONCESIÓN	502636	LUIS GUILLERMO GIRALDO RAMIREZ	31-10-2022	811	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 502636, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario del primer (I) año de la etapa de exploración por valor de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUNIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$566.596), de conformidad con lo descrito en el numeral 2.1 del presente concepto técnico No. 555 de fecha 26 de octubre de 2022.</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 7543101004541 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el día 18 de agosto del 2022 hasta el 4 de agosto del 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 555 de fecha 26 de octubre de 2022.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar al titular del contrato de concesión que durante los Diez (10) primeros días del mes de febrero de 2023, debe presentar el Formato Básico Minero - FBM Anual correspondiente al Año 2022 a través de la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 555 de fecha 26 de octubre de 2022.</p>

						<p>Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 555 de fecha 26 de octubre de 2022</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO CONCESIÓN	21506	SAN LUCAS GOLD CORP	31-10-2022	812	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 21506 se realizan las siguientes, aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Oro y Plata correspondientes al tercer (III) trimestre de 2021, toda vez que se encuentra bien liquidado, dicho formato fue presentado en cero (0) ; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 556 del 26 de octubre del 2022.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular del contrato de concesión, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 556 del 26 de octubre del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO CONCESIÓN	22023	SAN LUCAS GOLD CORP	31-10-2022	813	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 22023 se realizan las siguientes, aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías cuarto (IV)</p>

						<p>trimestre de 2013, tercer (III) trimestre de 2015, primer (I) tercer (III) de 2016, tercer (III) cuarto (IV) trimestre de 2017, primer (I) segundo (II) tercer (III) cuarto (IV) trimestre de 2018, tercer (III) trimestre de 2019 presentados cero (0), según concepto técnico 099 de 24 de enero de 2022; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 557 del 26 de octubre del 2022.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Oro y Plata correspondientes al tercer (III) trimestre de 2021, toda vez que se encuentran bien liquidados, dicho formato fue presentado en cero (0); de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 557 del 26 de octubre del 2022.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular del contrato de concesión, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 557 del 26 de octubre del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO CONCESIÓN	0-574	MAURICIO CAVELIER MARTÍNE	31-10-2022	814	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N°0-574, se realizan las siguientes, aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al II, III trimestre del año 2016, I, II, III, IV trimestre de los años 2017, 2018, I, II trimestre del año 2019, I, II, III, IV trimestre de los años 2020, 2021 y I, II trimestre de los años 2022, De conformidad al Concepto Técnico N° 554 de fecha 25 de octubre de 2022.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR Al titular, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo</p>

						<p>del título minero N°0-574, fue emitido concepto técnico N°554 de fecha de 25 de octubre de 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2. INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero anual 2021 con número de radicado: 58304-0 y Número de evento: 379100, presentado a través de ANNA MINERIA, será objeto de evaluación en la misma plataforma.</p> <p>3. INFORMAR al titular minero que la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 75-43101004501, expedida por Seguros del Estado., con una vigencia desde el 07 de julio de 2022 hasta el 07 de julio del 2023, con valor asegurado de Dieciséis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos catorce pesos m/cte. (\$ 16.434.414,00), allegada, será objeto de evaluación en la plataforma ANNA MINERIA.</p> <p>4. INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>5. NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.</p>
5.	CONTRATO CONCESIÓN	22207	SAN LUCAS GOLD CORP	31-10-2022	815	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N°22207, se realizan las siguientes, aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Oro y Plata correspondientes al tercer (III) trimestre de 2021 toda vez que se encuentran bien liquidados, dicho formato fue presentado en cero (0), De conformidad al Concepto Técnico N°559 de fecha 27de octubre de 2022.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<p>1. INFORMAR Al titular, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero N°22207, fue emitido concepto técnico N°559 de fecha de 27 de octubre de 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2. INFORMAR al titular minero que mediante Resolución VSC-000875 del 31 de agosto de 2018, ejecutoriada y en firme el 24 de enero de 2019, se rechaza por extemporánea la solicitud radicada el día 22 de noviembre de 2013 y declaro la terminación de la Licencia de Exploración No. 22207, por tal razón no es de requerimiento la presentación de formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías.</p> <p>3. INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>4. NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.</p>
6.	CONTRATO CONCESIÓN	12033	MINERA LOS MATES S.A.	31-10-2022	816	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N°12033, se realizan las siguientes, aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 475-46-994000000268, expedida por Aseguradora Solidaria., con vigencia desde el 29 de junio de 2022 hasta el 29 de junio de 2023, con valor asegurado de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 53.577.980)., De conformidad al Concepto Técnico N°562 del 28 de octubre del 2022.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración y liquidación de regalías del primer (I) trimestre de 2020 para minerales de Oro y Plata., De conformidad al Concepto Técnico N°562 del 28 de octubre del</p>

2022.

APROBAR el formulario para la declaración y liquidación de regalías del segundo (II) trimestre de 2020 para minerales de Oro y Plata., De conformidad al Concepto Técnico N°562 del 28 de octubre del 2022.

APROBAR el formulario para la declaración y liquidación de regalías del tercer (III) trimestre de 2020 para minerales de Oro y Plata., De conformidad al Concepto Técnico N°562 del 28 de octubre del 2022.

APROBAR el formulario para la declaración y liquidación de regalías del cuarto (IV) trimestre de 2020 para minerales de Oro y Plata, De conformidad al Concepto Técnico N°562 del 28 de octubre del 2022.

APROBAR el formulario para la declaración y liquidación de regalías del primero (I) trimestre de 2021 para minerales de Oro y Plata., De conformidad al Concepto Técnico N°562 del 28 de octubre del 2022.

APROBAR el formulario para la declaración y liquidación de regalías del segundo (II) trimestre de 2021 para minerales de Oro y Plata, De conformidad al Concepto Técnico N°562 del 28 de octubre del 2022.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. INFORMAR Al titular, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero N° No. 12033, fue emitido concepto técnico N°562 del 28 de octubre del 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

2. INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero Anual del año 2019, allegado Mediante Radicado 33112-0 y evento 278092 de 22 de septiembre de 2022, será objeto de evaluación en la plataforma ANNA MINERIA.

3. INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero Anual del año 2020, allegado Mediante Radicado 33126-0 y evento 278145 de 22 de septiembre de 2022, será objeto de



						<p>evaluación en la plataforma ANNA MINERIA.</p> <p>4. INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>5. NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.</p>
7.	CONTRATO CONCESIÓN	OG2-083816	MINING SOLUTIONS S.A.S.	31-10-2022	817	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OG2-083816, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los beneficiarios del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:</p> <p>- Pago del canon superficial del primer año de la etapa de exploración por valor de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$29.837.667) más los intereses que se generen a la fecha efectiva del pago.</p> <p>De conformidad al concepto técnico No. 558 del 27 de octubre de 2022, el cual debe ser cancelado a través de la página web <a href="http://www.anm.gov.co">www.anm.gov.co</a> ingresando al link de trámites en línea pago de canon.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la</p>

						<p>Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que presente la póliza minero ambiental de conformidad al concepto técnico No. 558 del 27 de octubre de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>informar al titular del contrato de concesión que durante los Diez (10) primeros días del mes de febrero de 2023, debe presentar el Formato Básico Minero - FBM Anual correspondiente al Año 2022 a través de la plataforma AnnA Minería, de conformidad al concepto técnico No. 558 del 27 de octubre de 2022</p> <p>Mediante radicado No. 20221002118072 del 19 de octubre de 2022, el representante legal de Mining Solutions S.A.S., titular del contrato de concesión No. OG2-083816 allega solicitud de acuerdo de pago del canon superficiario del primer año de exploración a través de cuatro (4) cuotas trimestrales y abono del 15% de cuota inicial del total de la deuda. Al respecto y por ser de su competencia, se recomienda remitir esta solicitud de acuerdo de pago al Grupo de Cobro Coactivo, de conformidad al concepto técnico No. 558 del 27 de octubre de 2022</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 558 del 27 de octubre de 2022</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
8.	CONTRATO CONCESIÓN	19812	LADRILLERA S.A, NIT: 802.023.111-8	31-10-2022	818	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 19812 se realizan las siguientes, aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:

APROBACIONES:

APROBAR la póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 85-43-101003692, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 28 de mayo de 2022 hasta el 28 de mayo de 2023, con valor asegurado de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$103.469.825). De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 565 del 31 de octubre del 2022.

APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arcilla correspondientes al tercer (III) trimestre del 2021 en cero (0). De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 565 del 31 de octubre del 2022.

REQUERIMIENTOS:

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el art. 115 Ley 685 del 2001, la presentación de:

Ø El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arcilla correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2021.

Ø Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arcilla correspondientes al primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2022.

De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 565 del 31 de octubre del 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR al titular del contrato de concesión, que el Formato Básico Minero anual 2020, presentado el 15 de julio de 2022, a través de la plataforma ANNA Minería mediante número de radicado: 55448-0 y evento 367568, será objeto de evaluación en la misma plataforma; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 565 del 31 de octubre del 2022.

						<p>INFORMAR al titular del contrato de concesión, que el Formato Básico Minero anual 2021, presentado el 4 de agosto de 2022, a través de la plataforma ANNA Minería mediante número de radicado: 56509-0 y evento 371868, será objeto de evaluación en la misma plataforma; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 565 del 31 de octubre del 2022.</p> <p>INFORMAR, al titular del contrato de concesión, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 565 del 31 de octubre del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
9.	CONTRATO CONCESIÓN	IDR-14001	ELKIN MARIO MONTOYA LONDOÑO	31-10-2022	819	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IDR-14001 se realizan las siguientes, aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES:</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental N° 75-43-101004425, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 23 de febrero de 2022 hasta el 18 de febrero de 2023. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 560 del 27 de octubre del 2022.</p> <p>APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al cuarto (IV) trimestre de año 2020 y primero (I), segundo (II), tercero (III), cuarto (IV) trimestre del año 2021. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 560 del 27 de octubre del 2022.</p> <p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. IDR-14001, de conformidad con lo establecido en el art. 115 Ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <p>➤ Los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) trimestre del año 2022.</p> <p>De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 560 del 27 de octubre del 2022, para lo cual se</p>

					<p>otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión, que con respecto a la solicitud de renuncia impetrada mediante escrito de radicado No. 20221002127522 de fecha 25 de octubre de 2022, a la fecha de presentación de la misma, no se encuentran al día con las obligaciones derivadas del contrato de concesión (no ha presentado para su respectiva evaluación, los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al primer (I), segundo (II) y tercer (III), trimestre del año 2022), de conformidad con el concepto técnico PARCAR No. 560 del 27 de octubre del 2022; por lo que se le concede el termino de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, so pena de declararse desistida dicha solicitud.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión, que el Formato Básico Minero anual 2019, presentado el 06 de octubre de 2021, a través de la plataforma ANNA Minería mediante número de radicado: 34261-0, será objeto de evaluación en la misma plataforma; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 560 del 27 de octubre del 2022.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión, que el Formato Básico Minero anual 2020, presentado el 06 de octubre de 2021, a través de la plataforma ANNA Minería mediante número de radicado: 34264-0, será objeto de evaluación en la misma plataforma; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 560 del 27 de octubre del 2022.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión, que el Formato Básico Minero anual 2021, presentado el 13 de enero de 2022, a través de la plataforma ANNA Minería mediante número de radicado: 39891-0, será objeto de evaluación en la misma plataforma; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 560 del 27 de octubre del 2022.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión, En el concepto técnico PARCAR No. 560 del 27 de octubre del 2022, se determina que frente a los requerimientos bajo apremio de multa y/o causal de caducidad hechos por la autoridad minera a través del Auto No. 136 del 15 de febrero de 2019</p>
--	--	--	--	--	--



						<p>y Auto N° 236 del 06 de marzo de 2014, persiste el incumplimiento respecto a:</p> <p>∅ Presentar las correcciones del Programa de Trabajos y Obras- PTO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 079 del 23 de enero del 2019.</p> <p>∅ La presentación del acto administrativo mediante el cual se le haya otorgado la Licencia Ambiental, o en su defecto el estado del trámite de la misma.</p> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo; y en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR, al titular del contrato de concesión, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 560 del 27 de octubre del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	---

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 01 de noviembre de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

*Antonio Garcia G*

**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ**  
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA**  
**PAR-CARTAGENA**

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**